



SELO CUARTO, VIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SIETE.

do Veuue onras adore mas, Correspondela famega de trigo
a Veuue Loure a Loure, Conloquese usamazan. Lo persi-
quese defan Considera, En Cua Inuoligencia dho. Correo. Con
el Cavallo Diputado del Ponto del Panader, disponga la Ede.
curion del peso del pan y valor del trigo que hade pagar a
dho. Ponto, dando las demas Providencias Correspondientes
y por el Correo, Entendido, Dip, Esto prompto Con el
Cavallo Diputado del Ponto que se halla presente a poner
En practica lo arxiuelo por Eua Lui, y haga saber al Ca-
uallo Procurador General de Eua Lui, para que le Consejo
mendere por Diligencia al margendo Ene Decreto.

Roblas

Glenn
Joseph P. de
Mendoza

En la M. N. L. M. L. Cu de Loxa adrede Marzo de mill Sete